I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 11 DIC. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6558/2009; el Memorándum N°1000/858/2009 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1644/2009 y N°202/1754/2009; el Memorándum N°501/223/2009 del Inspector Técnico; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1644/2009, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"COMPRA DE JUGUETES PARA NAVIDAD AÑO 2009"**.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1754/2009, se adjudicó la propuesta antes señalada a la empresa **ROROPLAST S.A.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"COMPRA DE JUGUETES PARA NAVIDAD AÑO 2009"**, de fecha 26 de Noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **ROROPLAST S.A.,** R.U.T. N°96.692.970-7, representada por don **Heriberto Acuña López,** cédula de identidad N°04.281.727-9, para la compra de juguetes destinados al Programa de Navidad.

2. El precio del contrato será la suma total de $5.652.976.- (cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y seis pesos), I.V.A. incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

EDAD	SEXO	CODIGO	PRECIO ($) NETO	PRECIO ($) IVA INCL.	CANTIDAD	VALOR TOTAL ($)
0-11 meses	M	SET BEBE KIT 1	1.002.-	1.192.4.-	400	476.952.-
0–11 meses	F	SET BEBE KIT 2	1.002.-	1.192.4.-	400	476.952.-
2 – 3 años	M/F	LOCOMOTORA 458	1.100.-	1.309.0.-	2.200	2.879.800.-
4 – 5 años	F	SET LOLITA KIT 4	1.092.-	1.299.5.-	1.400	1.819.272.-

Total $	5.652.976.-

3. Los juguetes deberán ser entregados de una sola vez, en el lugar que la Dirección de Desarrollo Comunitario indique a través del Inspector Técnico. Los juguetes deberán estar separados por edad y sexo, además de las cantidades separadas territorialmente si así lo solicita la Inspección Técnica.

4. En caso de encontrarse juguetes dañados o que no se ajusten a la propuesta, deberán reponerse en un plazo no superior a 24 horas, previa autorización del Inspector Técnico. La cantidad de juguetes dañados en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, podrá exceder del 2% del total adjudicado.

5. El Contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante una boleta de garantía o vale vista extendida a nombre de la Tesorera Municipal, por un monto equivalente al 10% del valor adjudicado I.V.A, incluido, la que deberá tener una vigencia no inferior a 30 días corridos a contar de la fecha de la entrega total de los juguetes.

5.1. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía Nº6232770 del Banco Santander, por la suma de $562.298.- (quinientos sesenta y dos mil doscientos noventa y ocho pesos), con vencimiento el 02 de Enero de 2010. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

5.2. Devuélvase las Boletas de Seriedad de la Oferta a los oferentes participantes en la propuesta.

6. La Municipalidad, previa autorización del Alcalde mediante el decreto respectivo, se reserva el derecho de disminuir o aumentar las partidas hasta un 30% del total contratado, en cuyo caso tendrá a su pago de acuerdo con los precios unitarios que el contratista presentó en su oferta. En caso de aumento del contrato, se deberá garantizar con Boleta Bancaria en igual porcentaje que el contrato original, la que deberá tener una vigencia igual o superior al plazo original.

7. La Unidad Técnica estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien designará un Inspector Técnico que será el Jefe o Encargado del Departamento de Gestión Comunitaria, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato.

8. Respecto a la aplicación de multas, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en su punto N°15.

9. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraidas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de Facturas, cesiones, Factoring u otorgue mandato para su cobro.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1001007 /2009

10. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidas en el contrato, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

11. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.12.999.002 "Navidad 2009" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAG/CUCh/ mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
Departamento de Gestión Comunitaria (I.T.S.)
Dirección de Desarrollo Comunitario
Contratista
Pag. Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"COMPRA DE JUGUETES PARA NAVIDAD AÑO 2009"

En Cerrillos, a 26 de Noviembre de 2009, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y la empresa **ROROPLAST S.A.**, R.U.T. 96.692.970-7, representada legalmente por don **HERIBERTO ACUÑA LÓPEZ,** cédula de identidad N°4.281.727-9, ambos domiciliados en Alsino N°4338, comuna de Quinta Normal, teléfono 774 82 94, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento N°202/1644/2008, de fecha 27 de Octubre de 2009, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"COMPRA DE JUGUETES PARA NAVIDAD AÑO 2009",** y que mediante el Decreto Exento N°202/1754/2009, de fecha 25 de Noviembre de 2009, se adjudica la propuesta a la empresa **ROROPLAST S.A.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **HERIBERTO ACUÑA LÓPEZ,** en la representación que inviste, acepta la Propuesta Pública señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan tienen por objetivo la compra de juguetes destinados al Programa de Navidad efectuado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos. /punto 1 de las Bases Administrativas Generales/.

CUARTO: El precio del presente contrato asciende a la suma total de $5.652.976.- (cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y seis pesos), I.V.A. incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

EDAD	SEXO	CÓDIGO	PRECIO ($) NETO	PRECIO ($) IVA/INCL	CANTIDAD	VALOR TOTAL ($)
0 – 11 meses	M	SET BEBÉ KIT 1	1.002.-	1.192.4.-	400	476.952.-
0 – 11 meses	F	SET BEBÉ KIT 2	1.002.-	1.192.4.-	400	476.952.-
2 – 3 años	M / F	LOCOMOTORA 458	1.100.-	1.309.0.-	2.200	2.879.800.-
4- 5 años	F	SET LOLITA KIT 4	1.092.-	1.299.5.-	1.400	1.819.272.-
					Total ($)	5.652.976.-

QUINTO: Los juguetes deberán ser entregados de una sola vez, en el lugar que la Dirección de Desarrollo Comunitario indique a través del Inspector Técnico. Los juguetes deberán estar separados por edad y sexo, además de las cantidades separadas territorialmente si así lo solicita la Inspección Técnica. /puntos 1 y 2 de las Especificaciones Técnicas/.

SEXTO: En caso de encontrarse juguetes dañados o que no se ajusten a la propuesta, deberán reponerse en un plazo no superior a 24 horas, previa autorización del Inspector Técnico, La cantidad de juguetes dañados en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, podrá exceder el 2% del total adjudicado. /punto 4 de las Especificaciones Técnicas/.

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del valor adjudicado, I.V.A. incluido, documento que deberá tener una vigencia no inferior a 30 días corridos, a contar de la fecha de entrega total de los juguetes. /puntos 11.1 y 12 de las Bases Administrativas Generales/.

OCTAVO: La Municipalidad, previa autorización del Alcalde mediante el decreto respectivo, se reserva el derecho de disminuir o aumentar las partidas hasta un 30% del total contratado, en cuyo caso tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios que el contratista presentó en su oferta. En caso de aumento del contrato, se deberá garantizar con Boleta Bancaria en igual porcentaje que el contrato original, la que deberá tener una vigencia igual o superior al plazo original. /punto 14 de las Bases Administrativas Generales/.

NOVENO: La Unidad Técnica estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien designará un Inspector Técnico que será el Jefe o Encargado del Departamento de Gestión Comunitaria, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato. /punto 16 de las Bases Administrativas Generales/.

DÉCIMO: Respecto a la aplicación de multas, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en su punto N°15.

UNDÉCIMO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto 17 de las Bases Administrativas Generales/.

DECIMOSEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOTERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ROROPLAST S.A.
R.U.T. 96.692.970-7
Representada por
HERIBERTO ACUÑA LÓPEZ
C.I. 4.281.727-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV